

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

Ciudad y fecha:	
Dependencia generadora:	GRUPO EDUCACION AERONATICA

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se requiere contratar el servicio de capacitación y entrenamiento practico en simuladores de vuelo, para un personal de vuelo de la Fuerza Aérea Colombiana.

La satisfacción de esta necesidad es importante, debido a la falta de rotación de las tripulaciones disponibles de vuelo, prestación de servicios, trabajos administrativos lo que conlleva a una notoria escasez de personal capacitado para revisar, mejorar y perfeccionar la información referente a los cursos de tierra de varios equipos de la unidad, por lo que se hace necesario la contratación de servicios de capacitación con el fin de mantener las tripulaciones altamente entrenadas y estandarizadas.

Es de aclarar que mientras continúe la necesidad de incorporar y entrenar nuevos oficiales que cumplan el perfil para desarrollar directamente estas actividades de capacitación sin afectar la disponibilidad operacional; y previendo que las distintas escuelas de formación de vuelos y la FAC no pueden parar sus actividades y responsabilidades institucionales y constitucionales, la contratación del personal idóneo para los servicios suplirá la necesidad de una manera satisfactoria y esto a través de una persona natural o jurídica con la capacidad para ello; lo cual se reflejara directamente en mayor disponibilidad de personal de instructores para el desarrollo de operaciones, incremento en los niveles de seguridad, cumplimiento estricto a los programas de capacitación establecidos sin aplazamientos ni retrasos, mejorando el nivel de conocimiento del personal en cada equipo, mayor posicionamiento y reconocimiento nacional e internacional de la escuela de formación de pilotos de T-37B, escuela avanzada de AC-47T y por ende el de la Fuerza Aérea Colombiana.

La Fuerza Aérea Colombiana, a través de la jefatura de educación aeronáutica siendo consciente de la importancia de suplir esta necesidad, gestiona y asigna un apoyo presupuestal para poder suplir este requerimiento y contratar estos servicios educativos y de capacitación.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PRACTICO EN SIMULADORES DE VUELO, DIRIGIDO A EL PERSONAL DE PILOTOS DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Hasta el día 30 de septiembre de 2018.																												
Lugar de ejecución	BASE AEREA GERMAN OLANO CACOM-1, Puerto Salgar, Cundinamarca, instalaciones del Grupo de Educación Aeronáutica.																												
Forma de pago	<p>El desembolso de los recursos se efectuará previa presentación de la FACTURA ó CUENTA DE COBRO en la cual deberá relacionar el número o referencia de la planilla de pago de los aportes respectivos al sistema de Seguridad Social y Parafiscales.</p> <p>Se pagará una vez situados los recursos por parte del Tesoro Nacional con cargo al PAC de los meses de mayo a septiembre de 2018. Los pagos se realizaran de acuerdo al siguiente cuadro:</p> <table><tr><th>MES</th><th>HORAS</th><th>PAC</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>MAYO</td><td>48</td><td>AGOSTO</td><td>\$7.631.578.95</td></tr><tr><td>JUNIO</td><td>58</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$4.999.999.99</td></tr><tr><td>JULIO</td><td>38</td><td>OCTUBRE</td><td>\$9.473.684.20</td></tr><tr><td>AGOSTO</td><td>72</td><td>NOVIEMBRE</td><td>\$1.578.947.38</td></tr><tr><td>SEPTIEMBRE</td><td>12</td><td>DICIEMBRE</td><td>\$6.315.789.48</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$30.000.000,00</td></tr></table> <p>Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	MES	HORAS	PAC	VALOR	MAYO	48	AGOSTO	\$7.631.578.95	JUNIO	58	SEPTIEMBRE	\$4.999.999.99	JULIO	38	OCTUBRE	\$9.473.684.20	AGOSTO	72	NOVIEMBRE	\$1.578.947.38	SEPTIEMBRE	12	DICIEMBRE	\$6.315.789.48	TOTAL			\$30.000.000,00
MES	HORAS	PAC	VALOR																										
MAYO	48	AGOSTO	\$7.631.578.95																										
JUNIO	58	SEPTIEMBRE	\$4.999.999.99																										
JULIO	38	OCTUBRE	\$9.473.684.20																										
AGOSTO	72	NOVIEMBRE	\$1.578.947.38																										
SEPTIEMBRE	12	DICIEMBRE	\$6.315.789.48																										
TOTAL			\$30.000.000,00																										

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente. NO APLICA

- Justificación de la no exigencia de riesgos:

De acuerdo a lo establecido en el documento CONPES 3714 de 01-dic-11, y a lo observado en años anteriores, en contratos de prestación de servicios con objetos similares, para este contrato en particular, no se reconocen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, bajo la órbita del artículo 4 de la ley 1150 de 2017 por las siguientes razones:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

Riesgos económicos: dada la naturaleza de este contrato que corresponde a servicios profesionales y de apoyo a la gestión donde el principal insumo para el contratista son sus conocimientos especializados en los temas de auditorías, no se pueden contemplar como un riesgo la fluctuación de precios de los insumos.

Otro riesgo económico es el desabastecimiento de los insumos que no se aplicaría a este caso porque ya se mencionó en el párrafo anterior, el principal insumo para el contratista es la experiencia profesional de sus instructores con conocimientos especializados en el objeto del contrato, por lo tanto, su producto es netamente intelectual.

Riesgos políticos: tienen que ver con los cambios en la situación política y social del país que sean probables y previsibles y que tengan impacto en la ejecución del contrato. No aplica en este caso

Riesgos operacionales: dada la naturaleza de este contrato, que corresponde a un servicio profesional especializado, donde el principal insumo para el contratista son sus conocimientos especializados en los temas de gerencia de proyectos, por lo que no se puede contemplar como riesgo la posibilidad de la extensión del plazo por circunstancias no imputables a las partes y la no obtención del objeto como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistema de información sin que los mismos sean imputables a las partes.

Los riesgos de la naturaleza, ambiental y tecnológico: no aplica por el tipo de servicio a contratar

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

El contratista deberá realizar las siguientes capacitaciones de acuerdo al número de horas mensuales establecidas así, para cada tipo de simulador y personal:

1. Simulador AC-47T

Descripción: Curso para pilotos y copilotos de la aeronave, en los cuales se de instrucción de vuelo por instrumentos y practica de emergencias propias del avión.

Intensidad:

MES	No. de horas	Personal
Junio	24	1 piloto y 3 copilotos
Julio	12	1 piloto y 1 copiloto
Agosto	36	3 pilotos y 2 copilotos

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

Septiembre	12	1 piloto y 1 copiloto
octubre	12	1 piloto y 1 copiloto

Nota: dentro de estas horas no van inmersas las horas de los breifing y postbreifing.

Perfil del instructor

Piloto instructor con más de 3000 horas de vuelo totales, certificación de CRM, y de horas voladas expedido por una entidad civil o estatal.

2. Simulador T-37B

INSTRUMENTOS Reconocer las técnicas y procedimientos para el vuelo por instrumentos, en especial la del chequeo cruzado y el concepto de control y comportamiento, al igual que las técnicas de compensación, Según el Plan de Instrucción y Entrenamiento de T-37.

Las horas se dividirán por meses, según el número de alumnos que estén realizando el curso en dichos meses, como se muestra a continuación:

MES	No. de horas	Personal
Agosto	36	6 alumnos (3 misiones cada una por 2 horas)
Octubre	36	6 alumnos (3 misiones cada una por 2 horas)

Perfil del instructor

Piloto instructor con más de 3000 horas de vuelo totales, certificación de CRM, y de horas voladas expedido por una entidad civil o estatal.

Vuelos de entrenamiento

Las horas se dividirán por meses, según el número de alumnos que estén realizando el curso en dichos meses y pilotos con los que cuenta la escuela de T-37B, como se muestra a continuación:

MES	No. de horas	Personal
Junio	34	17 alumnos (2 misiones cada una por 1 hora)
Julio	26	13 pilotos (1 misión cada una por 2 horas)

Obligaciones del contratista

- La capacitación debe ser dictada en forma presencial y con la aplicación del aula dinámica (simulador), en el municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca, instalaciones de la escuela de T-37B y AC-47T del CACOM-1.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

- El contratista debe entregar cada vez que solicite el supervisor del contrato, los respectivos resúmenes de horas dictadas o controles de clase diligenciados, así como el contenido programático que se impartió de acuerdo a los PIE'S suministrados por las escuelas de formación de vuelo, los cuales debe entregar en medio magnético y físico al supervisor del contrato
- El contratista no podrá dictar la capacitación con PIE'S y planes de lección diferente a los suministrados por las escuelas de formación.
- El contratista deberá entregar el material didáctico adicional que utilice para apoyo de la capacitación de forma impresa y en medio magnético sin costo adicional.
- El contratista seleccionado, una vez notificado, deberá enviar al supervisor del contrato el listado consolidado de los instructores, de igual manera en caso de haber cambios en los docentes y horarios se deberá notificar oportunamente al CACOM-1, mediante oficio, dichos cambios los cuales se estudiarán si cumplen los requisitos y en consecuencia, la administración podrá aceptarlos o rechazarlos.
- El contratista deberá acomodarse a las diferentes fechas y horarios para realizar las jornadas de entrenamiento en los respectivos simuladores, para que esto no afecte el normal desempeño de las actividades de los pilotos de las aeronaves.
- El contratista deberá cumplir con el perfil del instructor que se está solicitando para realizar la capacitación en los simuladores de las diferentes aeronaves.

Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar

- Cualquier sugerencia de cambio o mejora debe ser tramitada por escrito para que el escuadrón estandarización evalúe y tome la acción que considere pertinente.
- El material suministrado por parte de las escuelas a la empresa, es de carácter reservado y de propiedad intelectual de la Fuerza Aérea Colombiana, por tal razón, los programas de instrucción y entrenamiento planes de lección ayudas de instrucción, bancos de preguntas y demás información revisada o elaborada para posterior empleo, modificación y distribución, se encuentra completamente PROHIBIDO en su reproducción, según acuerdo a la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor y demás normas que adicionen o complementen.
- La fecha de inicio, horario y término de las clases será determinado por las escuelas de formación de vuelo.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

No aplica teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar.

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada a CPA	Cantidad requerida	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
			2018		2017		2016	
			CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Adquisición de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de capacitación y entrenamiento práctico en simuladores de vuelo	228 Hrs	250 Hrs	0	\$0	0	\$0	0	\$0

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias el almacenista deberá certificarlo.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

No aplica teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar.

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
No aplica	No aplica

2.2.2. Otros:

El comité evaluador técnico verificará que el oferente en su propuesta presente Autorizaciones, permisos y/o licencias:

Perfil del instructor simulador AC-47T

Piloto instructor con más de 3000 horas de vuelo totales, certificación de CRM, y de horas voladas expedido por una entidad civil o estatal

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

Perfil del instructor simulador T-37B

Piloto instructor con más de 3000 horas de vuelo totales, certificación de CRM, y de horas voladas expedido por una entidad civil o estatal

La experiencia de dichos instructores debe ser certificada por una empresa responsable, garante de esta certificación; La cual atestigüe que el instructor seleccionado para realizar el curso cuenta con el mínimo de horas exigidas anteriormente mencionadas. Así mismo el instructor debe contar con una certificación de CRM, que de igual manera debe ser abalada por una institución seria con las facultades para garantizar dicha certificación

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio proponente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

El sector dentro del cual se encuentra enmarcado el objeto del presente proceso es el sector Terciario, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte. Los servicios financieros, las comunicaciones. Los servicios de educación etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no producen bienes tangibles, pero sin embargo, contribuye a la formación de ingreso nacional y de producto nacional.

El servicio objeto del presente proceso, se puede enmarcar dentro del subsector Actividades Profesionales Científicas y Técnicas, el cual en el tercer trimestre de 2017 registraron una disminución de 1.9% en los ingresos nominales y un crecimiento de 0.6% en el personal ocupado respecto al mismo periodo de 2016.

3.1.2. Técnico

El aspecto técnico para este caso es considerado como la capacidad del oferente en términos de idoneidad y experiencia para ofrecer servicios de capacitación en temas relacionados, que permitan a la institución contar con personal de oficiales pilotos

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

capaces de estar a la vanguardia en cultura aeronáutica y así ser competitivos en el campo intelectual.

Este servicio debe cumplir a cabalidad los requerimientos establecidos en la ficha técnica, garantizándolos durante todo el desarrollo del programa y siendo objeto de verificación por parte del supervisor del contrato.

Así mismo, el servicio que se pretende adquirir debe cumplir con la acreditación respectiva para ofrecer servicios de educación no formal. El personal que brinde la capacitación debe tener la suficiente preparación profesional y debe ser especializado en temas propios y específicos sobre los cuales se van a dictar las materias.

3.1.3. Regulatorio

En cumplimiento a la constitución política, en su Art.54 se describe que “es obligación del estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran” por lo tanto se busca generar las competencias necesarias en un personal para suplir algunas necesidades que tiene la institución.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

El CACOM 1 ha encontrado que en el sector de Educación no formal, se ofrecen servicios de capacitación tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, los profesionales y empresas cuentan con la organización y la formación técnica que les permite desarrollar sus actividades.

De acuerdo al estudio de mercado realizado, se puede evidenciar que existen otras entidades que prestan servicios similares en el área dentro de estas se encuentran:

- Kirvit
- Aeroandes
- Aero Club de Colombia
- DQ Pro S.A.S.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

DQPRO S.A.S.
KIRVIT
AEROANDES
AERO CLUB DE COLOMBIA

De la cotización allegada por la empresa DQPRO, se obtuvo el siguiente resultado:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

PRODUCTO	VALOR UNITARIO				VALOR TOTAL
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
Servicios de instrucción de los simulador AC-47T 96horas	\$119.000,00 por hora	No se recibió cotización	No se recibió cotización	No se recibió cotización	\$11.424.000.00
Servicios de instrucción de los simulador T-37B 132horas	\$119.000.00 por hora	No se recibió cotización	No se recibió cotización	No se recibió cotización	\$15'708.000.00
Valor Total Estimado					\$27.132.000.00

Fuente 1: DQPRO

Fuente 2: KIRVIT

Fuente 3: AEROANDES

Fuente 4: AERO CLUB DE COLOMBIA

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A continuación se tomaron varios procesos de contratación acorde con el objeto de estudio donde se reflejan algunos de los procesos realizados

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

El MDN-FAC ha adquirido en el pasado el objeto del contrato a celebrar a través de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar.

No obstante el Comando Aéreo de Combate No. 1 no ha adquirido en el pasado el objeto a contratar con las mismas especificaciones técnicas del contrato estructurado.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

a) Procesos objetos similares:

Entidad	Comando aéreo de combate N° 4 FAC	Comando aéreo de combate N° 4 FAC
Año	2015	2013
Numero de proceso	017-00-G-CACOM-4-EHFAA-2015	015-00-G-CACOM4-EHFUP-2013
Plazo en días	240	240
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa
Objeto del contrato	La prestación de servicios relacionados con la capacitación para el personal de pilotos, tripulantes y especialistas de mantenimiento, que operan las aeronaves destinadas al servicio de la rama de la defensa nacional	La precisión de servicios relacionados con la capacitación para el personal de pilotos, tripulantes y especialistas de mantenimiento, que operan las aeronaves destinadas al servicio de la rama de la defensa nacional

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

	y cuyo entrenamiento depende de la escuela de helicópteros para las fuerzas armadas en el CACOM-4	y cuyo entrenamiento depende de la escuela de helicópteros para las fuerzas armadas en el CACOM-4
Contratista	Aircraft training center S.A.S	Aircraft training center S.A.S
Cantidad Adquirida	N/A	N/A
Unidad de medida	N/A	N/A
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A
Valor total sin IVA	\$641.261.729	\$520.596.856
Forma de pago	Se efectuó mediante pagos PARCIALES una vez recibidos los servicios a Entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de acuerdo a los Trámites administrativos a que hubo lugar dentro de los 45 días hábiles siguientes, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de CACOM4. El trámite de pago iniciará, con la Presentación de la correspondiente factura acompañada de la certificación de Pago de aportes parafiscales y seguridad social.	Se efectuó mediante pagos PARCIALES contra recibo a satisfacción de cursos o capacitaciones dictadas. Dentro de los 45 días hábiles siguientes a la radicación de los documentos para pago. Previa presentación de la factura , acta de recibo o satisfacción del servicio y certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, una vez sean situados efectivamente los recursos por parte del tesoro nacional a la entidad, previos los trámites administrativos a que haya lugar
Oferentes participantes en el proceso	Aircraft training center S.A.S	Aircraft training center S.A.S
Lugar de entrega	Melgar Tolima	Melgar Tolima

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional

No aplica de acuerdo con el *Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía* expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual señala que “La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.”,

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

situación que no se verifica en el presente proceso de contratación, de conformidad con la forma de pago señalada en el numeral 1.3 del presente documento.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de \$30.000.000.

Justificación: El valor estimado se fundamenta en la revisión de los documentos que soportan el Estudio del Mercado en concordancia con el Análisis del Sector Económico, con el Certificado del Plan de Adquisiciones y con las cargas tributarias previstas en el ordenamiento legal vigente.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-1 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El Departamento Financiero del CACOM-1 liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado, de todas formas verificar las bases y tarifas en la tabla de retenciones que son parte integral del presente estudio previo y que se anexa al presente estudio la tabla de retenciones.

VER ANEXO

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	3518
---------	------

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Debe constituirse desde el perfeccionamiento del contrato y su vigencia se

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

		extiende hasta la liquidación del mismo
--	--	--

5.2. TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios.

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
<p>Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. <p>Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.</p> <p>El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal ora por ser una actividad conexas al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.</p>	<p>Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.</p>
<p>Adicionalmente, el MDN-FAC-CACOM-1 verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso, habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que ni la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. 2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la 	

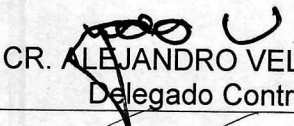
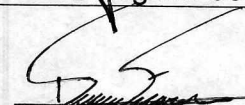
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y de la policía nacional.

**CAPITULO 6.ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE
DOCUMENTO**

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto y del Comité Estructurador	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos		X
7	Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X

FIRMAS:

 CR. ALEJANDRO VELEZ OSPINA Delegado Contractual	 TC. ANDRES ROSERO CAICEDO Gerente del Proyecto
 ST. GONZALEZ WANDURRAGA DANIEL Comité Estructurador Técnico - económico	 CT. BARRIGA RODRIGUEZ PILAR Comité Estructurador Jurídico

CONTRATO	CONCEPTO	TIPO	TIPO DE RETENCION	BASE GRAVABLE	TARIFA
CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	COMPRAS	COMPRAS PARA OBLIGADOS A DECLARAR RENTA	RENTA	895.000.00	2.50%
CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	COMPRAS	COMPRAS PARA OBLIGADOS A DECLARAR RENTA	IVA	100%	15.00%
CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	COMPRAS	COMPRAS PARA OBLIGADOS A DECLARAR RENTA	ICA	100%	8*1000
CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	COMPRAS	COMPRAS PARA NO OBLIGADOS A DECLARAR RENTA	RENTA	895.000.00	3.50%
CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	COMPRAS	COMPRAS PARA NO OBLIGADOS A DECLARAR RENTA	IVA	100%	15.00%
CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	COMPRAS	COMPRAS PARA NO OBLIGADOS A DECLARAR RENTA	ICA	100%	8*1000
CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	COMPRAS	COMBUSTIBLE Y DERIVADOS DEL PETROLEO	RENTA	100%	0.10%
CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	COMPRAS	COMBUSTIBLE Y DERIVADOS DEL PETROLEO	IVA	100%	15.00%
CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	COMPRAS	COMBUSTIBLE Y DERIVADOS DEL PETROLEO	ICA	100%	10*1000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	HONORARIOS	Honorarios y Comisiones cuando el beneficiario del pago sea una persona natural no declarante (Art. 392 Inc 3). sera del 11% Para contratos que se firmen en el año gravable o que la suma de los ingresos con el agente retenedor supere 3.300 uvt. DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1	RENTA	100%	10.00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	HONORARIOS	HONORARIOS Y COMISIONES PERSONA NATURAL (CONTRATOS FIRMADOS EN EL AÑO GRAVABLE O LA SUMA DE LOS INGRESOS CON EL AGENTE RETENEDOR SEAN INFERIORES A 3.300UVT)	IVA	100%	15.00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	HONORARIOS	HONORARIOS Y COMISIONES PERSONA NATURAL (CONTRATOS FIRMADOS EN EL AÑO GRAVABLE O LA SUMA DE LOS INGRESOS CON EL AGENTE RETENEDOR SEAN INFERIORES A 3.300UVT)	ICA	100%	9*1000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	HONORARIOS	Honorarios y Comisiones (Cuando el beneficiario del pago sea una persona jurídica o asimilada. DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1	RENTA	100%	11.00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	HONORARIOS	HONORARIOS Y COMISIONES PERSONA NATURAL (CONTRATOS FIRMADOS EN EL AÑO GRAVABLE O LA SUMA DE LOS INGRESOS CON EL AGENTE RETENEDOR SEAN SUPERIORES A 3.300UVT)	IVA	100%	15.00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	HONORARIOS	HONORARIOS Y COMISIONES PERSONA NATURAL (CONTRATOS FIRMADOS EN EL AÑO GRAVABLE O LA SUMA DE LOS INGRESOS CON EL AGENTE RETENEDOR SEAN SUPERIORES A 3.300UVT)	ICA	100%	9*1000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	HONORARIOS	Honorarios y Comisiones (Cuando el beneficiario del pago sea una persona jurídica o asimilada. DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1	RENTA	100%	11.00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	HONORARIOS	Honorarios y Comisiones (Cuando el beneficiario del pago sea una persona jurídica o asimilada. DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1	IVA	100%	15.00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	HONORARIOS	Honorarios y Comisiones (Cuando el beneficiario del pago sea una persona jurídica o asimilada. DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1	ICA	100%	9*1000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y PN declarantes de renta. DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14	RENTA	133.000.00	4.00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	SERVICIOS EN GENERAL PERSONAS JURIDICAS Y PERSONAS NATURALES OBLIGADOS A DECLARAR	IVA	100%	15.00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	SERVICIOS EN GENERAL PERSONAS JURIDICAS Y PERSONAS NATURALES OBLIGADOS A DECLARAR	ICA	100%	8*1000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	Servicios en general PN no declarantes de renta. DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14	RENTA	133.000.00	6.00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	SERVICIO EN GENERAL PERSONAS NATURALES NO OBLIGADOS A DECLARAR	IVA	100%	15.00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	SERVICIO EN GENERAL PERSONAS NATURALES NO OBLIGADOS A DECLARAR	ICA	100%	10*1000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	Servicios prestados por Empresas Temporales de Empleo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.	RENTA	133.000.00	1.00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	Servicios prestados por Empresas Temporales de Empleo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.	IVA	100%	15.00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	Servicios prestados por Empresas Temporales de Empleo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.	ICA	100%	8*1000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, aéreo o marítimo). DUR 1625 Art. 1.2.4.4.8.	RENTA	133.000.00	1.00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, aéreo o marítimo). DUR 1625 Art. 1.2.4.4.8.	IVA	100%	15.00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, aéreo o marítimo). DUR 1625 Art. 1.2.4.4.8.	ICA	100%	8*1000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	Servicios de Transporte nacional de pasajeros (terrestre) DECLARANTES Y NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.	RENTA	895.000.00	3.50%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	Servicios de Transporte nacional de pasajeros (terrestre) DECLARANTES Y NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.	IVA	100%	15.00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	Servicios de Transporte nacional de pasajeros (terrestre) DECLARANTES Y NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.	ICA	100%	8*1000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIOS	Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt). DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.	RENTA	133.000.00	2.00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIOS	Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt). DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.	IVA	100%	15.00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIOS	Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt). DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.	ICA	100%	8*1000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIOS	Los servicios integrales de salud que involucren servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos (Art. 392 Inc 5 E.T.) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.12.	RENTA	133.000.00	2.00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES PRESTADOS POR IPS	IVA	100%	15.00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES PRESTADOS POR IPS	ICA	100%	8*1000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIOS	Servicio de Hoteles, Restaurantes y Hospedajes. DECLARANTES Y NO DECLARANTES DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.	RENTA	133.000.00	3.50%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIOS	RESTAURANTES Y CAFETERIA	IVA	100%	15.00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIOS	RESTAURANTES Y CAFETERIA	ICA	100%	8*1000

CONTRATO	CONCEPTO	TIPO	TIPO DE RETENCION	BASE GRAVABLE	TARIFA
CONTRATO DE OBRA	SERVICIOS	Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1	RENTA	100%	2.00%
CONTRATO DE OBRA	SERVICIOS	CONTRATOS DE CONSTRUCCION Y URBANIZACION	IVA	100%	15.00%
CONTRATO DE OBRA	SERVICIOS	CONTRATOS DE CONSTRUCCION Y URBANIZACION	ICA	100%	8*1000
CONTRATO DE OBRA	SERVICIOS	CONTRATOS DE CONSTRUCCION Y URBANIZACION	CONTRI OBRA PUBLICA	100%	5.00%
CONTRATO DE OBRA	SERVICIOS	CONTRATOS DE CONSTRUCCION Y URBANIZACION	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES	100%	0.50%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES OBLIGADOS A DECLARAR	RENTA	133.000.00	4.00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES OBLIGADOS A DECLARAR	IVA	100%	15.00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES OBLIGADOS A DECLARAR	ICA	100%	8*1000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES OBLIGADOS A DECLARAR	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES (1)	100%	0.50%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES NO OBLIGADOS A DECLARAR	RENTA	133.000.00	6.00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES NO OBLIGADOS A DECLARAR	IVA	100%	15.00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES NO OBLIGADOS A DECLARAR	ICA	100%	8*1000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES NO OBLIGADOS A DECLARAR	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES (1)	100%	0.50%

NOTA 1.

LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES APLICA A LOS CONTRATOS DE OBRA Y CONEXOS DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:

- 1 Contrato de obra: "son contrato de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago" (Art. 32 Ley 80 de 1993).
- 2 Contratos conexos: "los contratos conexos son negocios que se celebran bajo un régimen de dependencia, y en algunos eventos adicionales, de manera que las prestaciones que surgen de uno y otro se interrelacionan o combinan entre sí" (sentencia Consejo de Estado No. 248480 DE-SEC3-EXP1999-N14943). Los contratos conexos son "aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría" (Art. 6 Decreto 1050 de 2014).
- 3 Inmuebles o fincas: "son bienes raíces son las cosas que no pueden trasladarse de un lugar a otro, como las tierras, mina, y las que se adhieren permanentemente a ellas, como los edificios, los árboles. Las casa y veredas se llaman predios o fundos" (art. 656 Código Civil Colombiano).
- 4 Inmuebles por Adhesión: "las plantas son inmuebles, mientras adhieran al suelo por sus raíces, a menos que estén en macetas o cajones que puedan transportarse de un lugar a otro" (Art. 657).
- 5 Inmuebles por destinación: "se reputan inmuebles, aunque por su naturaleza no lo sean, las cosas que están permanentemente destinadas al uso, cultivo y beneficio de un inmueble, sin embargo de que puedan separarse sin detrimento" (Art. 658 Código Civil Colombiano).

NOTA 2

INGRESOS LABORALES.

Art. 393. Tarifa.

La retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas originados en la relación laboral, o legal y reglamentaria, y los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de este Estatuto, será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla de retención en la fuente:

TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA
INGRESOS LABORALES GRAVADOS.

Rangos en UVT		Tarifa Marginal	Impuesto
De.	Hasta		
>0	95	0%	0
>95	150	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%
>150	360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT
>360	En adelante	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT

Parágrafo 1. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

La retención a la que se refiere este parágrafo se hará por "pagos mensualizados". Para ello se tomará el monto total del valor del contrato menos los respectivos aportes obligatorios a salud y pensiones, y se dividirá por el número de meses de vigencia del mismo. Ese valor mensual corresponde a la base de retención en la fuente que debe ubicarse en la tabla. En el caso en el cual los pagos correspondientes al contrato no sean efectuados mensualmente, el pagador deberá efectuar la retención en la fuente de acuerdo con el cálculo mencionado en este parágrafo, independientemente de la periodicidad pactada para los pagos del contrato, cuando realice el pago deberá retener el equivalente a la suma total de la retención mensualizada.

Las personas naturales podrán solicitar la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior a la determinada de conformidad con el presente artículo, para la cual deberá indicarla por escrito al respectivo pagador. El incremento en la tarifa de retención en la fuente será aplicable a partir del mes siguiente a la presentación de la solicitud.

La retención en la fuente de que trata el presente artículo no será aplicable a los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales que correspondan a rentas exentas, en los términos del artículo 206 de este Estatuto.